COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO RESTRINGIDO
CCE/SC.1/RMTG/I/DT.1
4 de octubre de 1962

Reunión de Funcionarios Gubernamentales para perfeccionar la adhesión de Costa Rica al Tratado General de Integración Económica Centroamericana

México, D. F., 8 al 15 de octubre de 1962

CUADRO COMPARATIVO DE LOS REGIMENES TRANSITORIOS DE EXCEPCION AL IIBRE COMERCIO ESTABLECIDO EN EL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA

	NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares Régimen de Intercambio	de naises Duración (Años)
	Sección O.	Total Productos alimenticios	n erg. Artechetrische Andelsteiliste Seinen für eine Geber der Geber des von der Anteren Aldertings der	
	001-01-02	Ganado vacuno de raza ordinaria	G-N; ES-N; H-N: control de exportación	5
			Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	
	011-01-00	Carne de ganado vacuno, fresca, refrigerada o congelada	H-N; tarifa preferencial	3
			Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
	011-02-00	Carne de ganado ovino, fresca, refrigerada o congelada	H-N; tarifa preferencial	3
		ton igerate o congerate	Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
	011-03-00	Carne de ganado porcino, fres- ca, refrigerada o congelada	H-N; tarifa preferencial	3
		on, contiguidad o congestada	Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
	011-04-00	Aves de corrai, muertas, fres- cas, refrigeradas o congeladas	H-N; tarifa preferencial	3
			Libre comercio: G-ES, G-H; G-N; ES-H; ES-N	
	011-09-00	Oil-09-00 Carne fresca, refrigerada o con- gelada no incluída en las parti- das anteriores (incluso los des- perdicios comestibles, carne de caballo y de animales y aves de caza)	H-N; tarifa preferencial	3
			Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
	012-01-00	Carne de cerdo (incluso tocino y jamón) seca, salada, ahumada o	K-N; tarifa preferencial	3
,		simplemente cocida, sin otra pr <u>a</u> paración, no envasada	Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
	012-02-00	Carnes secas, saladas, ahumadas, o simplemente cocidas, sin otra	H-N; tarifa preferencial	3
•		preparación, excepto la de cerdo, no envasadas	Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
	013-01-00	Saichichas y embutidos de todas clases, no envasados hermética-	H-N; tarifa preferencial	3
		mente	Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	

NAUCA	Descr 1 pc i ón	Tratamiento otorgado por par Régimen de Intercambio	os de países Duración (Años)
013-02-01		H-N; tarifa preferencial	3
	clases, envasados herméticamente	Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
013-02-02	Tocino y jamón envasados hermé— ticamente	H-N; tarifa preferencial	3
	11000000	Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
013-09-01	Tripas para la fabricación de embutidos	H-N; tarifa preferencial	3
	***************************************	Libre comercio: G=E3; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
021-01-01	Leche y crema	H-N; control de importación	5
		Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
02 -0 -02	Suero de mantequilla o de queso, leche descremada, leches y cremas agrias	H-N; control de Importación	5
		Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
022-01-01	Leche y crema	H-N; control de importación	5
		Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
02 2- 0 -02	Suero de mantequilia o de queso y leche descremada	H-N; control de Importación	5
		Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
022-02-01	Leche y crema	H-N; control de importación	5
		Libre comercio: G-ES, G-H; G-N; ES-H; ES-N	
022-02-02	Suero de mantequilla o de queso y leche descremada	H-N; control de importación	5
		Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	

٠,	· · · ·	Tratamiento otorgado por pares de países		
NAUCA	D escri pción	Régimen de intercambio	Duración (Años)	
023-01-00	Mantequilia natural de leche de	H-N; control de importación	5	
	toda clase, en cualquier forma c envase	Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N		
024-01-00	Queso y cuajada de toda clase	H-N; control de importación	indefinidamente	
		Libre comercics G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N		
042-01-00	Arroz con cáscara	G-ES; control de exportación e importación	5	
	:	G-N; cuotas de importación	5	
• •	;	ES-N; cuotas de importación	3	
		H-N; control de importación	5	
		Además, los anteriores cuatro pares de países se comprometen a suscribir un convenio especial a fin de regular su intercambio, dentro de un plazo no mayor de 3 años a partir de la fecha inicial de vigencia del Tratado General		
		Libre comercio: G-H; ES;H		
042-02-00	Arroz sin cáscara, incluso arroz pulido y quebrado	G-ES; control de exportación d importación	5	
		G-N; cuotas de importación	5	
		ES-N; cuotas de importación	3	
		H-N; control de importación	5	
		Además, tos anteriores cuatro pares de países se comprometen a suscribir un convenio especial a fin de regular su intercambio, dentro de un plazo no mayor de 3 años a partir de la fecha inicial de vigencia del Tratado General		
		Libre comercio: G-H; ES-H		

		Tratamiento otorgado por pares de países		
nauca	Descripción	Régimen de intercambio	Duración (Años)	
044-01-00	Maîz sin moler	G-ES; control de exportación e importación	5	
		G-H; control de exportación	5	
		G-N; cuotas de importación	5	
		ES-H; el intercambio estará sujeto a lo dispuesto en el Tratado de Asociación Económica (libre comercio y finicamente podrán establecerse cuotas no menores de 400 mil quintales al año, durante los 2 primeros años de vigencia de ese Convenio. Cualquier excedente autoriza do sobre la cuota gozará de libre comercio).		
		ES-N; cuota de importación	indefinidamente	
		H-N; contro! de Importación	5	
		Además, los anteriores 6 pares de países se comprometen a suscribir un convento especial a fin de regular su intercambio, dentro de un plazo no mayor de 3 años a partir de la fecha inicial de vigencia del Tratado General		
045-09-02	Malcillo	H-N; control de importación	5	
		Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N;		
046-01-01	Harina de trigo	G-ES; G-H; G-N; ES-H; pago de los impuestos a la im- portación	Hasta que se sus criba un protoco lo especial que regule el inter- cambio	
		ES-N; pago de los impuestos de importación	Hasta que se equ paren los aforos de las materlas primas	
		H-N; pago de los impuestos de importación	Hasta que se equ paren los aforos de las materias primas y de la h rina de trigo	

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pare Régimen de Intercambio	es de países Duración (Años)
054-02-01	Frijoles	ES-N; cuota de importación	3
		H-N; control de importación	5
		Además, los anteriores 2 pares de países se comprometen a suscribir un convenio especial a fin de regular su intercambio, dentro de un plazo no mayor de 3 años, a partir de la fecha inicial de vigencia del Tratado General	
		G-N; cuotas de importación	5
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	
055-02-02	Jugo de tomate	G-N; ES-N; tarlfa proferencial	4
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H; H-N	
055-02-03	Jugos de legumbres n.e.p.	G-N; ES-N; tarifa preferencial	4
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H; H-N	
061-01-00*	Azúcar de caña, sin refinar	G-ES; G-N; ES-N; control de In Importación	definidamente
		G-H; ES-H; H-N; cuotas de <u>im</u> ir portación y control de impo <u>r</u> tación sobre los excedentes	ndefinidamente
		Además, los 6 pares de países se comprometen a suscribir un convenio especial para coordinar la política de comercio exterior, dentro de un plazo da 3 años a partir de la focha inicial de vigencia del Trata do General	

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por p Régimen de Intercambio	ares de países Duración (Años)
061-02-00*	Azdcar de caña, refinada	G-ES; G-N; ES-N; control de Importación	indefinicamente
		G-H; ES-H; H-N; cuotas de i <u>m</u> portación y control de impo <u>r</u> tación sobre los excedentes	indefinidamente
		Además, los 6 pares de países se comprometen a suscribir un convenio especial para coordinar la política de comercio exterior, dentro de un plazo de 3 años a partir de la fechinicial de vigencia del Tratado Genera!	a
071-01-01	Café sin beneficiar (cereza)	G-ES;G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N; pago de los impuestos a la importación y exportación	Indefinidamente
071-01-02	Café en pergamino	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N; pagó de los impuestos a la importación y expertación	· Indefinidamente
071-01-03	Cafe en oro	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N;: N-N; pago do los impuestos a la importación y exportación	·indefinidamente
071-02-00	Café tostado, en grano o molido	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; N⊰N; pago de los impuestos a la importación y exporta- ción	indefinidamente
07i-03-00	Extractos de café, esencias de café y preparados que contengan café (café soluble)	G-ES; G-H; ES-H; H-N; cuotas de importación sujetas al pago de derechos aduaneros preferenciales. Los excedentes autorizados pagarán también dicho impuesto preferencial, excepto para H-N	Indefinidamente
		G-N; tarifa preferencial	9
		ES-N; tarifa preferencial	indefinidamente

	Desertantes	Tratamiento otorgado por pare	
NAUCA	Descripción	Régimen de Intercambio	Duración (Años)
081-02-00	Afrechos, salvados, harina y otros productos secundarios pro cedentes de la preparación de	G-ES; G-H; G-N; control de exportación	5
	cereales y productos de cereales	Libre comercio; ES-H; ES-N; H-N	
181-03-00	Tortas y harina de semillas olea ginosas y otros residuos de ace <u>l</u> tes vegetales	G-ES; G-H; G-N; control de exportación	5
	tee Andersina	Libre comercio; ES-H; ES-N; H-N	
081-09-01	Alimentos para animales mezciados con productos químicos y biológi	G-ES; G-H; G-N; control de exportación	5
	cos tales como polvo de huesos, sangre desecada, etc.	Libre comercio; ES-H; ES-N; H-N	,
081-09-02	Desperdicios alimenticios y ali- mentos preparados para animales, n.e.p.	G-ES; G-H; G-N; control de exportación	5
		Libre comercio; ES-H; ES-N; H-N	
091-01-00	Margarina, oleomargarina y otras mantequillas artificiales de or <u>i</u> gen animal, vegetal o mezcladas	G-N; ES-N; H-N; tarifa pr <u>e</u> ferenciai	5
		Libre comercio; G-ES; G-H; ES-H	
091-02-01	Manteca de cerdo	G-N; tarifa preferencial	5
		H-N; tarifa preferencial	4
		Libre comercio; G-ES; G-H; ES-H; ES-N	
091-02-02	Sustitutos de la manteca de cer- do y otras grasas comestibles si milares, de origen animal o vege tal, n.e.p.	G-N; H-N; cuotas de import <u>a</u> ción	5
		ES-H; cuota de importación y libre comercio sobre exce- dentes autorizados	3
,		ES-N; cuota de importación y tarifa preferenciai sobre excedentes autorizados	5
		Libre comercio; G-ES; G-H	

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por par Régimen de intercambio	ouración Duración (años)
Sección I.	Bebidas y tabaco		gyagant dyatta dan kata-ara-ara-ara-dan daga ta
112-02-00*	Jugo de frutas fermentado, incluyondo vinos de frutas fortifica- das o no (excepto sidra)	G-H; ES-H; H-N: tarifa prefo- rencial	3
	,,,,,,,,,	G-N: cuotas de importación y terifa preferencial sobre excedentes	5
		tibre comercie: G-ES; ES-N	
112-03-00 [%]	Corveza	G-N; ES-N; H-N: tarifa prof <u>o</u> rencial	5
		Libro comercio: G-LS; G-H; ES-H	
112-04-01	Extractos amargos aromáticos, if quidos, tales como el amargo de angostura, "bitters", y etros se mejantes	G-Es: tarifa preferencial	indofinidamente
		G-H; ES-H; H-N: pago dc impue <u>a</u> tos a la importación	tndefinidamente
		G-N; ES-N: pago de impuestos a la importación; y una vez equiparados los aforos: Tarifa preferencial	Hasta que so oquiparen los aforos 5
12-04-02	Agua rdiente do c aña	G-ES; G-H; G-W; ES-N; H-N pago de impuestos a la im- portación.	indefinidamente
112-04-03	Licores duices y cordiales, in-	G-ES: tarifa preferencial	indéfinidemente
	ctuso tos compuestos	G-H; ES-H; H-N: page do impues- tos a la importación y una Tarifa proferencial.	Hasta que se cquiparen los aforos 5
12-04-04	Otras bebidas alcohólicas desti-	G-ES: tarifa preferencial	indefinidamento
	iadas, n.e.p.	G-H; ES-H; H-N: pago de impues tos a la importación	Indofinidamente
		G-N; ES-N: pago de Impuestos a la importación; y una vez equi parados los aforos: Tarifa proferencia!	Hasta que so equiparen los aforos 5

NAUCA	Descripción	Régimen de Intercambio	Duración (eños)
121-01-00	Tabaco en rama, incluso los de <u>s</u> perdicios	G-ES: pago do impuestos a la imp ortación	ŧ
		Libro comorcio: G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N	
122-01-00	Puros y cigarros	G-ES; G-H: tarifa proferen- ciaj	2
		G-N: pago de los impuestos a la importación	Hasta que se equi paren los aforos de estos produc- tos y de sus ma- terias primas
		Libro comercio: CS-H; ES-N; H-N	
122 -0 2-00	Cigarriilos	G-ES; ES-H: tarifa profero <u>n</u>	4
		ES-N: Tarifa proferencial	5
		G-N; H-N: pago de los impues tos a la importación	Hasta que se equi paren los aforos de este producto y de sus materias primas
		Libre comercie: G-H	

• .

/Sección 9.

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pa Régimen de intercambio	Duración (años)
Sección 2.	Materiales crudos, no comesti- bles, excepto combustibles	t de la companya del la companya de la companya del la companya de	tagligge (IIII phi time bagan a dje alle Sherberan algane , a tigdi
221-06-00	Semillas de algod ón	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N: control de exportación	5
		Libre comercie: H-N	
263-01-01	Algodón ein desmotar	G-ES: control de exportación e importación	indefinicament
	,	G-II; ES-N: control de impor- tación	indefinidament
		Libro comercio: G-H; ES-H; H-N	
263-01-02	Algodón desmotado, en rema	G-ES: control de exportación e importación	indefinidament
		G-N; ES-N: control de impor- tación	Indofinidament
		Libre comercio: G-H; ES-H; H-N	
26 3-03-00	Algodón dochilachado, rosíduos o desochos do algodón, algodón regenerado, ain mantfactura ul terior y borra do algodón	G-ES: control de exportación e importación	Indofinidament
		G-N; ES-N: control de imper⊶ tación	Indofinidamento
		Libre comercio: G-H; ES-H; H-N	
263-04-00	Aigodón cardado o poinado	G-ES: control de exportación o importación	indefinidamente
		G-N; ES-N: control de impor- tación	Indefinidument
		Libro comercio: G-H; ES-H; H-N	
272-05-01*	Sai comun o sal marina, sin	G-ES; G-H: tarifa profesoncial	ì
	4 V 1 111111	G-N: tarifa preferencial	8
		ES-II: pago de impuestos a la importación	3
	•	Libro comercio: ES-H; H-W	
282-01-00	Chatarra de hierro y acero	G-ES; G-H; G-H: control do ex	5
		Libre comercio: ESeH; ES-N; H-N	

		Tratamiento otorgado por Régimen do Intercumbio	pares de nafses Duración
NAUCA	Bescripc 6n	regimes of intercampin	(años)
Sección 3.	Compustibles y lubricantes mine- raise y productos conexos	ener en	
3i 3-0I-0i	Gasotina	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: pago de los impuestos a la importación	Hacta que so sus criba un convonio especial que re- gule su interca <u>m</u> bio
313-01-02	Otros aceitos ligeros usados como carburantes	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: pago do tos impuestos a la importación	Hasta que se sus criba un convenio cspecial que re- gule su interca <u>m</u> bio
313-01-03	Agentes para mozciar con las gasolinas	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: pago de los impuestos a la importación	llasta quo se su <u>s</u> criba un convonto especial que re- guie su interca <u>m</u> bio
913-02-00	Potróleo para lámparas y espíritu do petróleo (kerosene)	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: pago de los impuestos a la importación	Hasta quo se sus criba un convenio especial que re- guie su intercam- bio
313-03-00	Gas off, dieset oil y otros acoltes combustibles simi- tares	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: pago do los Impuestos a la importación	Hasta que se sus crita un convenio especial que regule su intercam bio
313-04-01	Aseites lubricantes	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: pago de los impuestos a la importa ción	Hasta que se sus criba un convento especial que reguie su intercambio
31 3-04-02	Grasas lubricantes	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: pago do los impuestos a la importación	Hasta que se sus- criba un convenio especial que ro- guie su intercam bio
31 3-05-01	Parafina, cercsina u ozoquorita	G-ES; G-H; G-H; ES-H; ES-N; H-H: pago de los impuestos a la importación	Hasta que se sus criba un convenio especial que re-guie su intercamo bio

NAUCA		- 9	de países ación ios)
313-05-02	Vaselina, petrolatum o jalea de potróloo, cimple, sin mezcia de ninguna otra substancia		Hasta que se sus- criba un convenio especial que regu- le su intercam- bio.
31 3-0 5-03	Otras jaleas y ceras minera- les, n.e.p.	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-H; pago de los impuestos a la importación	Hasta que se sus- criba un convenio especial que re- gule su intercam- bio.
913-09-00	Pez, resina, asfaito de petró- leo, coque de petróleo y otros subproductos del carbón, ilgni- to, petróleo y de los esquistos aceitosos (incluso las mezclas con asfaito), n.e.p., que no sea substancias químicas	G-ES; G-H; G-N;ES-H; ES-N H-N; pago de los impuestos a la importación.	Hasta que se sus- criba un convento especial que re- gule su intercam- bio.

*****		Tratamiento otergado por pares de país Régimen de intercambio Dyració	
NAUCA	Descripción		(años)
	Açeltes y mantecas de origen Enimal y vegetal		
412-01-00* Ac	elte de linaza, refinado	G-N; H-N: tarifa preferencial	5
		ES-H: cuotas de importación	1
		Libre comercio: G-Es; G-H; ES-N	
412-02-00* Ac	elte de soya, refinado	G-N; H-N: tarifa preferencial	5
		ES-H: cuotas de importación	1
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N	
	elte de semilia de algodón,	G-N; H-N: tarifa preferencial	5
re	finado	ES-H: cuotas de importación	I
		ES-N: cuotas de importación; y los excedentes estarán sujetos a tarifa preferencial	5
		Libre comercie: G-ES; G-H	
	ite de manf o cacahuate	G-N; H-N: tarlfa preferencial	5
Fet	finado	ES—H: cuotas de importación	ţ
		Libra comercio: G-ES; G-N; ES-N	
412-05-00* Ace	eite de oliva, refinado	G-N; H-N: tarifa preferencial	5
		ES-H: cuotas de importación	i
		Libra comercio: G-ES; G-N; ES-N	
412-06-00* Ace	ite de palma, refinado	G-N; H-N: tarifa preferencial	5
		ES-H: cuotas de Importación	1
		Libre comercio: G-ES; G-N; ES-N	

		Tratamiento otorgado por pares	
NAUCA	Descripción	Régimen de Intercambio	Duración (años)
412-07-00 Ace1	ite de coco, refinado o no	G-N: control de importación ES-N: Cuota de importación y los ex- cedentes autorizados estarán sujetos a tarifa preferencial. H-N Cuota de importación y los exce-	5
		dentes estarén sujetos a tarifa pre- ferencial. Libre Comercio: G-ES; G-H; ES-N	5
	ite de almendras de palma, inado	G-N; H-N: tarifa preferencial	5
, 61	Inago	ES-H: cuotas de importación	1
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N	
	ite de ricino o castor, inado	G-N; H-N: tarifa preferencial	<i>-</i> 5
ret	10200	ES-H: cuotas de importación	1
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N	
412-12-00* Aceite	ite de tung,refinado	G-N; H-N: tarifa preferencial	. 5
		ES-H: cuotas de importación	1
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N	
412-19-01* Ace	ite de ajonjoi(o sésamo	G-N; H-N: tarifa preferencial	5
		ES-H: cuotas de importación	1
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N	
412-19-02# Acel	ite de maíz	G-N; H-N: tarifa preferencial	5
		ES-H: cuotas de importación	i
r ~		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N	4
	tros acettes vegetales y	G-N; H-N: tarifa preferencial	5
·		ES-H: cuotas de Importación	ı
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N	
413-02-00 Ace	ites y grasas hidrogena ó s	G-N; H-N: tarifa preferenciai	5 ·
		ES-N: tarifa preferencia;	4
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	

/Seccion 5.

NAUCA	Descripción	Régimen de Intercamble	Duración
			(años)
Sección 5.	Productos guímicos		
5120200	Alcohol etfilco, esté o no des- naturalizado	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: pago de los im- puestos a la importación	indefinidamente
533 -03-0 1	Pinturas preparadas	G-N; ES-N: tarifa preferen- cial	3
		H-N: cuotas de importación	3
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	
533-03-02	Pinturas, esmaltes, lacas y barnices preparados	H-N: cuota de importación	3
	bar 117 500 propar au 50	Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	•
552-01-01	Perfumes	G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: tarifa proferencial	2
		Libre comercio: G-ES	
552-01-02	Lociones, aguas de colonia y aguas de tocador	G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: tarifa preferencial	2
		Libre comercio: G-ES	
552 - 01 -0 3	Cosméticos	G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: tarifa preferencial	2
		Libre comercio: G-ES	
552 - 01 <i>-</i> 04	Polvos preparados para el to- cador	G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: tarifa preferencial	2
		Libre comercio: G-ES	
552 - 01 -0 5	Tinturas, tónicos, pomadas, champúes y otros preparados	G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: tarifa proferencial	2
	para el cabello	Libre comercio: G-ES	
552-01-07	Todas las demás preparaciones de tocador, n.e.p., incluso	G-H; G-H; ES-H; ES-N; Kell: Tarifa preferencial	2
	cremas de afeitar, depilato- rios, etc.	Libre comercio: G-ES	

•		Tratamiento otorgado por pares	
NA UCA	Descripción	Régimen de intercamblo	Duración (años)
552-01-08	Sahumerios, fumigatorios y otros preparados para perfumar el am- biente, y desodorantes para habi- taciones	G-N; G-N; ES-N; ES-N; H-N: tarifa proferencial Libre comercio: G-ES	2
552-02-01	Jabones para tocador y baño	G-H; ES-H: tarifa prefere <u>n</u> cial	2
		G-N; ES-N; H-N: tarifa pre- ferencial	3
		Libre comercio: G-ES	
552-02-03	Otros jabones y preparados para lavar y limpiar, n.e.p., excep- to los jabones con abrasivos	G-H; ES-H: tarifa preferen- cial	2
	3 -1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	G-N; H-N: tarifa preferen- cial	5
		ES-N: cuota de importación, Los excedentes sobre la cuo ta pagarán tarifa preferen- ciai	5
		Libre comercio: G-ES	
599-01-03	Telas plásticas no tejidas (ex- cluye las fibras textiles sint <u>é</u>	G-H; ES-H: tarifa preferencial	1
	ticas y los tejidos hechos con elias)	H-N: tarifa preferencial	3
		Libre comercio: G-ES; G-N; E3-N	

NAUCA	Des cri pción	Tratamiento otorgado por Régimen de intercambio	Duración (Años)
	Art[culos manufacturados, clasi- incipalmente según el material		
611-01-01	Suela no cortada a tamaño	H-N; tarifa preferencial	2
		Libre comercio; G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
611-01-02	Cueros preparados de ganado vacu no y equino, n.e.p.	H-N; tarifa preferencial	2
	4	Libre comercio; G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
612-03-01	Suelas, tacones y otras piezas cortadas o confeccionadas de cu <u>e</u>	H-N; tarifa preferencial	2
	ro, para calzado	Libre comercio; G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
612-03-02	Suelas, tacones y otras piezas cortadas o confeccionadas de ca <u>u</u>	H-N; tarifa preferencial	2
	cho, para calzado	Libre comercio; G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
612-03-03	Suelas, tacones y otras plezas cortadas o confeccionadas de	H-N; tarifa preferencial	2
	cualquier otro material, n.e.p., para calzado	Libre comercio; G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
629-01-01	Liantas macizas, con o sin aros metálicos	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial	Hasta que se su <u>s</u> criba un conve-
		Libre comercio; G-ES; G-H; ES-H	nio especial
629-01-02	Liantas, n.e.p., y neumáticos ((cámaras de aire), para venícu-	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial	Hasta que se sus criba un conve-
	los de toda clase	Libro comercio; G-ES; G-H; ES-H	nto especial
641-01-00	Papel para periódicos	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial	Hasta que se sus criba un conve-
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	nio espe c ial
641-02-01	Papel para libros y otros impre- sos	G-N; ES-N; H-N; tarlfa pre- ferencial	Hasta que se sus criba un conve-
		Libre comercio; G-ES; G-H; ES-H;	nio especial

/641-02-02

		Tratamiento otorgado por	pares de países
NAUCA	Descripc lön	Régimen de intercambio	Duración (Años)
641-02-02	Papel para billetes de banco, che ques, letras de cambio, etc.	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial	Hasta que se sus criba un conve- nio especial
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	
641-02-03	Papet para escribir, en rollos y en pliegos, no cortado a tamaño	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial	Hasta que se su <u>s</u> criba un conve-
	(incluso el papel para copias), sin rayar	Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	nio especiai
641-03-00	Papel corriente para empacar y envolver, con o sin anuncios	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial	Hasta que se sus criba un conve-
	(papel kraft, papel de paja y otros similares), n.e.p.	Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	nio especial
641-07-00*	Papel, cubierto, impregnado, vuicanizado, embetunado, asfai-	G-N; ES-N;; H-N; tarifa pre- ferencial	Hasta que se su <u>s</u> criba un conve-
	tado, etc., n.e.p.	Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H;	nio espe c iai
641-08-00	Papel tapiz, en cualquier forma, incluso la "lincrusta" (lona	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial	Hasta que se su <u>s</u> criba un conve-
	estampada y tratada con aceite de linaza), bordes y frisos, y papeles translúcidos para vidrios	Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	nio espe c ial
64 -1 -00	Papel para cigarrillos, blanco o de color, impreso o no, en ro-	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial	Hasta que se su <u>s</u> criba un conve-
	llos y bobinas	Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H;	nio especial
641-12-01	Papel secante en pliegos	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial	Hasta que se sus criba un conve-
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	nio especial
641-12-02	Papel filtro en pilegos, celuio- sa filtrante y guata celuiosa	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial	Hasta que se sus criba un conve-
		Libre comercia: G-ES; G-H; ES-H;	nio especial

NAUCA	Des c ripci ó n	Tratamiento otorgado por Régimen de intercambio	pares de países Duración (Años)
641-19-03	Papei de dibujo, blanco o de co- lor, sin impresiones	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	Hasta que se sus criba un conve- nio especiai
		£5-n	
641-19-04	Papel transidicido o transparente, venga o no rayado, cuadriculado, etc., propio para dibujos técnicos	G-N; ES-N; H-N; tarlfa pre- ferencial	Hasta que se sus criba un conve-
	o pianos	Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	nio especial
641-19-05*	Papel de escribir y otros pape- les, pero sin otras impresiones, en rollos o pliegos	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial	Hasta que se sus criba un conve-
	an folice o pilegos	Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	nio especial
641-19-06*	Papel apergaminado o a prueba de grasa (papel mantequilla) y sus imitaciones, y papel vidriado	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial	Hasta que se su <u>s</u> criba un conve-
	transparente, en rollos o pliegos	Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	nio especial
641-19-07*	Papel tipo crespón, o plegado, y papel estampado en relieve o per	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial	Hasta que se sus criba un conve-
• . •	forado, en rollos o pliegos	Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	nio especial
641-19-08		Cant Frank Hant tomifo and	Hoods are as an
0+1-1 3 -00	Papei n.e.p., en roilos o pliegos	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial	Hasta que se sus criba un conve-
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	nio espe c ial

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pare Régimen de intercambio	s de países Duración (Años)
652-01-01	Tejidos de algodón, crudos (sin bianquear) con peso menor de 80 gramos por metro cuadrado	G-H; ES-H; tarifa preferencial G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial	2 5
		Libre comercio; G-ES	
652-01-02*	Tejidos de algodón crudos (sin	G-H; ES-H; tarifa preferencial	2
	bianquear) con peso de 80 gramos o más por metro cuadrado (excep- to iona cruda de algodón)	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial hasta 4CO gramos por metro cuadrado; y otra tarifa preferencial para más de 400 gramos	5
		Libre comercio; G-ES	
652-02-01	Tejidos de algodón aterciopela- dos, panas, felpa, veludillo y	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial	5
	corduroy de algodón	Libre comercio; G-ES; G-H; ES-H	
652-02-02	Tejidos de algodón de triple r <u>i</u> Zo	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial	5
		Libre comercio; G-ES; G-H; ES-H	
652-02-03	Tejidos de algodón blanqueados, teñidos, etc., n.e.p., con peso menor de 80 gramos por metro cu <u>a</u> drado	G-N; ES-N; H-N; tarifa pr <u>e</u> ferencial	5
•		ES-H; tarifa preferencial	1
		Libre comercio; G-ES; G-H	
652-02-04	Tejidos de algodón blanqueados, teñidos, etc., n.e.p., que pe- sen de 80 a 150 gramos por me-	G-H; ES-H; tarifa prefere <u>n</u> cial	2
	tro cuadrado	G-N; ES-N; H-N; tarifa pr <u>e</u> ferencial	5
		Libre comercio; G-ES	
652-02-05	Tejidos de algodón blanqueados, teñidos, etc., n.e.p. que pesen más de 150 gramos por metro cua	G-H; ES-H; tarifa preferen- cial	2
	drado	G-N; ES-N; tarifa preferen- cial hasta 400 gramos por metro cuadrado; y otra tar <u>i</u> fa preferencial para más do 400 gramos	5
		Libre comercio; G-ES; H-N	

		Tratamiento otorgado por pares de paíse	
NAUCA	Descripción	Régimen de Intercambio	Duración (Años)
652-02-06	Tejidos, n.e.p., de algodón con mezcia de otras fibras textiles	G-H; ES-H; tarifa preferen- cial	2
		ES-N; H-N; tarifa preferen- ciai	5
		G-N; tarifa preferencial has ta 400 gramos por metro cuadrado; y otra tarifa preferencial para más de 400 gramos	5
		Libre comercio; G-ES	
653-05-01	Terciopelo, feipa, pana y teji- dos de triple rizo, de rayón u otras fibras artificiales o sin-	G-N; ES-N; H-N; tarifa pref <u>e</u> rencial	5
	téticas, puras o mezciadas con otras fibras textiles, excepto seda naturai	Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	
653-05-02	Tejidos n.e.p. de rayón, sin mezcia de otras fibras textiles	G-N; ES-N; H-N; tarifa pref <u>e</u> rencial	5
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	
653-05-03	Tejidos n.e.p. de rayón, con mez cla de otras fibras textiles	G-N; ES-N; H-N; tarifa pref <u>e</u> rencial	5
		Libre comercio: G-ES; G-X; ES-H	
653-05-04	Tejidos n.e.p. de fibras artifi claies o sintéticas, excepto ra	G-N; ES-N; H-N; tarifa pref <u>e</u> rencial	5
	yón, puras o mezciadas entre s [Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	
653-05-05	Tejidos n.e.p. de fibras artif <u>i</u> ciales o sintéticas, excepto r <u>a</u>	G-N; ES-N; H-N; tarifa pref <u>e</u> rencial	5
	yón, con mezcia de ótras fibras textiles	Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	
653-05-06	Tejidos de vidrio hilado, puro o mezciado con otras fibras	G-N; ES-N; K-N; tarifa pref <u>e</u> rencial	5
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por Régimen de intercambio	pares do países Duración (Años)
653-07-00	Tejidos de punto de media o de ganchillo (crochet) de cualquier fibra textil	G-N; tarifa preferencial	5
		ES-N; H-N; tarifa proferen- olai para los tejidos de al- godón; y ofra tarifa prefe- rencial para los tejidos de rayón y de fibras sintéticas	5
	•	Libre comercie: G-ES; G-H;ES	- H
656-01-00*	Sacos de algodón	G-N; ES-N; H-N; tarifa proferencial	5
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	
656-04-01	Sábanas, fundas, sobrefundas para almohadas y artículos similares de cualquier fibra textil	ES-H; tarifa preferencial	1
		ES-N; H-N; tarifa profero <u>n</u> ciai	4
		Libre comercio: G-ES; G-H; G-N	
656-04-02	Manteles, servilletas y otros ar- tículos de mantelería de cualquier fibra textii	ES-H; tarifa preferencial	ı
		H-N; tarifa preferencial	3
		Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-N	
656-04-03	Toallas, toalijtas, felpudos o es terillas para el baño, o artícu- los similares de cualquier fibra textil	H-N; tarifa preferencial	3
		Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
65-011-00*	Envases de vidrio	G-N; ES-N; H-N, Tarifa preferenciai	Hasta que se sus- criba un protocolo especial
		Libre Comercio: G-ES; G-H; ES-H	

a/ Las cifras de exportación corresponden al grupo 665 de la NAUCA, manufacturas de vidrio.

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pare Régimen de intercambio	b de parces Duración (años)
Sección 8.	Artículos manufacturados divers	08	ternessyretetetetetetetetetetetetetetetetetetet
821-02-01	Muebles de metal para uso médi co o quirárgico	H-N: tarifa preferencial	3
		G-N: ES-N: tarifa profere <u>n</u> ciai para los de metal y otra tarifa preferencial para los de aluminio	3
		Libre comercic: G-Es; G-H; Es-H	
821-02-02	Muebles de metal, tapizados con cualquier material	H-N: tarifa preferencial	3
		S-N; ES-N: tarifa preferen cial: para los de metal y otra tarifa preferencial para los de aluminio	3
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	
821-02-03	Otros muebles de metal, n.e.p., armados o desarmados, con o sin partes de otras materias, inclu so neveras, estantes, biombos, archivadores, etc., que descansen en el suelo	H-N: tarifa preferencial	3
		G-N; ES-N: tarifa preferenciai para ios de metal y otra tarifa preferencial para los de aluminio	3 :
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	
321-09-01	Colchones relienos de toda cla se de materiales, incluso col-	G-N; H-N: tarifa preferencial	3
chones de caucho no los reforzedos con	chones de caucho no neumáticos, los reforzedos con recortes y los colchones de muelles o	Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H; ES-N	
831-01-01	Badies, maletas o valijas y som brereras, de toda clase de mat <u>e</u>	H-N: tarifa preferencial	3
,	riales	Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
831-01-02	Mochilas, morrajes, bolcones,	H-N: tarifa preferencial	3
	pras y otros artículos simila- res, de toda clase de materia- les (excepto de materiales ve- getales trenzados)	Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	

	-	Tratamiento otorgado por pare	
NAUCA	Descripción	Régimen de Intercambio	Duración (años)
831-01-03	Portafolios y estuches de vla-	H-N: tarifa preferencial	3
		Libre comercio: G-LS; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
331-02-01	Boisas de mano, billeteras, carte ras, boisas de mujer, portamone-	H-N: tarifa preferencial	3
	das, portallaves, tabaqueras, tar jeteros y otros artículos elmila- res, de cuero, excepto los de ces tería	Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
831-02-02	Bolsas de mano. billeteras, carte ras, bolsas de mujer, portamone—	H-N: tarifa preferencial	3
	das, portaliaves, tabaqueras, tar jeteros y otros artículos simila- res, de materiales textiles, excep to los de cestería	Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
ra: pa; y (te:	Bolsas de mano, billeteras, carte- ras, bolsas de mujer, portamonedas,	H-N: tarifa proferencial	3
	pantaiones, tabaqueras, tarjeteros y otros artículos similares, de ma teriales plásticos, excepto los de cestería	Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
31-02-04	Bolsas de mano, billeteras, carte- ras, bolsas de mujer, portamone-	H-N: tarifa preferencial	9
	das, portaliaves, tabaqueras, tar- jeteros y otros artículos simila- res, excepto los de cestería, de vidrio, metal y otros materiales, n.e.p., excepto metales preciosos	Libre comorcio: G-E5; G-H; G-N; E5+H; ES-N	
341-01-02	Medias y calcetines de fibras sin- téticas, excepto rayón, puras o mezciadas	6-N; ES-N: cuotas de impor- tación y tarifa preferen- cial sobre los excedentes	5
		H-N: tarifa preferencial	5 [.]
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	
341-01-03	Medias y caicetines de rayón, pu- ro o mezciado	G-N; ES-N: cuotas de im- portación y tarifa prefs- rencial sobre los exceden- tes	5
		H-N: tarifa preferenciai	5
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	

. .

.

		Tratamiento otorgado por par	
NAUCA	Descripción	Régimen de Intercambio	Duración (años)
841-01-05	Medias y calcetines de algodón, puro o mezciado	G-N; ES-N: cuotas de importa ción y tarifa preferencial so bre los excedentes	5
,		ES-H: tarifa preferencial	f
·		H-N: tarifa preferencial	5
		Libre comercio: G-ES; G-H	
84!02*	Camisas de punto de media o de crochet o confeccionados de	G-H; ES-H: tarifa preferen- cial	ŧ
	puntos de media o de crochet, de cualquier fibra textil	G-N; ES-H; H-N: tarifa pre- ferenciai	5
		Libre comercio: G-ES	
841-02-01*	Ropa interior y ropa de dormir, de punto de media o de crochet	G-H; ES-H: control de import <u>a</u> ción	. 3
	o confeccionada de tejido de punto de media o crochet, de seda natural, pura o mezciada, excepto camisas	G-N; ES-N: tarifa preferen- ciai	. 5
	overhin equition	Libre comercio: G-ES; H-N	
841-02-02*	Ropa interior y ropa de dormir, de punto de media o de crochet o confeccionada de tejido de	G-H; ES-H: control de lm- portación	3
	punto de media o crochet, de fi bras sintéticas, excepto rayón,	G-N; ES-N: tarifa prefere <u>n</u> ciai	5 ·
	puras o mezciadas, excepto ca- misas	Libre comercio: G-ES; H-N	
841-02-03*	Ropa interior y ropa de dormir de punto de media o de crochet	G-H; ES-N: control de impor- tación	3
	o confeccionada de tejido de punto de media o crochet, de ra yón, puro o mezciado, excepto camisas	G-N; ES-N: tarifa preferen- cial	5
	Calli Gaa	Libre comercio: G-ES; H-N	
8410204*	Ropa interior y ropa de dormir de punto de media o de cro-	G-H; ES-N: control de impor- tación	3
	chet o confeccionada de tejido de punto de media o crochet, de iana u otros pelos finos de ani males, puros o mezclados, excep	G-N; ES-N: tarifa preferen- ciai	5
	to camisas	Libre comercio: G-ES; H-N	

b/ Las cifras de exportación corresponden a la partida de la NAUCA 841-02. Ropa interior y ropa de dormir, de punto de media o de crochet o confeccionada de tejido de punto de media o de crochet (de cualquier material).

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por par Régimen de Intercambio	Ouración (años)
841-02-05*	Ropa interior y ropa de dormir de punto de media o de crochet confeccionada de tejido de pu <u>n</u>	G-H; ES-H; tarifa preferen- ciai	2
	to de media o crochet, de aigo dón, pura o mezciada, excepto camisas	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial Libre comercio: G-ES	5
84!-02-06*	Ropa interior y ropa de dormir de punto de media o de crochet	G-H; ES-H; control de impo <u>r</u> tación	3
	confeccionada de tejido de pun- to de media o crochet, de otras fibras textiles, n.e.p., puras	G-N; ES-N; tarifa preferen- cial	5
	o mezciadas, excepto camisas	Libre comercie: G-ES- H-N	
841-03-01	Ropa exterior de punto de media o de crochet, o confeccionada	G-H; ES-H; control de împo <u>r</u> tación	3
	de tejldo de punto de media o de crochet, de seda natural, <u>pu</u> ra o mezciada	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- forencial	5
		Libre comercio: G-ES	
841-03-02	Ropa exterior de punto de media o de crochet, o confeccionada de tejido de punto de media o	G-H; ES-H; control de impo <u>r</u> tación	9
	de crochet, de fibras sintéti- cas, excepto rayón, puras o mez cladas	G-N; ES-N; H-N; tarifa prof <u>e</u> rencial	5
	¢ [ayao	Libre comercio: G-ES	
841-03-03	Ropa exterior de punto de media o de crochet, o confeccionada	G-H; ES-H; control de impo <u>r</u> tación	9
	de tejido de punto de media o de crochet, de rayón, puro o mezciado	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial	5
		Libre comercio: G-ES	
841-03-04	o de crochet o confeccionada de	G-H; ES-H; control de Impa <u>r</u> tación	9
	tejido de punto de media o de crochet, de lana u otros pelos finos de animales, puros o mez- ciados	G-N; ES-N; H-N; tarifa pre- ferencial	5
	Pianos	Libre comercio: G-ES	/ 5 ;

Las cifras de exportación corresponden a la partida de la NAUCA 841-03. Ropa exterior de punto de media o de crochet, o confeccionada de tejido de punto de media o de crochet (de cualquier material).

NAUCA	Descripción	Trutamiento otoro do por R ó gimon do Intor c ambio	Euración (Afico)
841-03-05	Ropa exterior de punto de media o de crochet o confeccionada de tejido de punto de media o de	G-N; ES-N; H-N; Tarifa pro- ferencial	5
	crochet, de algodón, puro o mez	ES-H; tarifa preferencial	ī
	Class	Libre comercio: G-ES; G-H	
841-03-06	Ropa exterior de punto de media o de crochet o confeccionada de tejido de punto de media o de crochet, de otras fibras texti- les, n.e.p., puras o mezciadas	G-H; ES-H; control de im- portación	3
		G-N; ES-N; H-N; tarifa pro ferencial	5
		Libre comercio: G-ES	
841-04*	Camisas, excepto las de punto de media o de crochet, de cual-	G-ES; G-H; H-N: tarifa pre ferencial	9
	quier fibra textii (excepto de telas típicas de algodón que gozan de libre comercio)	ES-H: tarifa preferencial	2
	gozan de ijore comercio;	G-N: pago de los impuestos a la importación	Hasta que se equi paren los aforos de las telas uti- lizadas como mate rias primas
		Libre comercio: ES-N	
841-04-01*	Ropa interior y ropa de dormir excepto la de punto de media o de crochet, de seda natural, <u>pu</u> ra o mezciada, (excepto camisas)	G-ES; G-H; ES-H; control de importación	3
		G-N; pago de los impues- tos a la importación	Hasta que se equipren los aforos de las telas utilizadas como materias primas
		Libre comercio: ES-N; H-N	
841-04-02*	Ropa interior y ropa de dormir, excepto la de punto de media o de crochet, de fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mez ciadas, (excepto camisas)	G-ES; G-H; ES-H; control de importación	3
		G-N; pago de los impues- tos a la importación	Hasta que se equi- paren los aforos e las telas utiliza- das como materias primas
		Libre comercio: ES-N; H-N	
841-04-03*	Ropa interior y ropa de dormir, excepto la de punto de media o de crochet, de rayón, puro o mezciado, (excepto camisas)	G-Es; G-H; ES-H: control de Importación	3
		G-N: pago de los impuestos a la importación	Hasta que se equi- paren los aforos
		Libre comercio: ES-N; H-N	las telas utiliza- das como materias primas
84[-04-04*	Ropa interior y ropa de dormir, excepto la de punto de media o de crochet, de lana u otros pelos finos de animales, puros o mezciados (excepto camisas)	G-ES; G-H; ES-H; control de Importación	3
		6-N; pago de los impuestos a la importación	Hasta que se equi- paren los aforos o las telas utilizad como materias prio

nauca	Descripción	Régimen de Intercambio	Duración (Años)
841-04-05*	Ropa Interior y ropa de dormir, excepto la de punto de media o	G-ES\$ G-H; H-N; tarifa preferencial	3
	de crochet, de algodón, puro o mezclado (excepto camisas)	ES-H; tarifa preferencial	2
		ES-N; tarifa preferencial	4
		G-N; pago de los Impuestos a la Importáción	Hasta que se e paren los afor de las telas u lizadas como m rias primas
841-04-06*	Ropa interior y ropa de dormir, excepto la de punto de media o	G-ES; G-H; ES-H; control de Importación	3
	de crochet, de otras fibras tex tiles, n.e.p., puras o mezcia- das (excepto camisas)	G-N; pago de impuestos a la Importación	Hasta que se e paren los afor de las telas u lizadas como m rías primas
		Libre comercio: ES-N; H-N	
841-05-01	Ropa exterior que no sea de pun- to de media o de crochet, excep- to los artículos ciasificados en las partidas 841-06 y 841-07, de seda natural, pura o mezciada	G-ES; G-H; ES-H; control do Importación	3
		G-N; pago de los impuestos a la importación	Hasta que se es paren los afore de las telas u- lizadas como ma rias primas
		H-N; tarifa preferencial	9
		Libra Comercio: ES-N	
841-05-02	Ropa exterior que no sea de pun to de media o de crochet, excep to los artículos clasificados	G-ES; G-H; ES-H; control de Importación	3
	en las partidas 841-06 y 841-07, de fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mezciadas	G-N; pago de los impuestos a la importación	Hasta que se ec paren los aforc de las telas un lizadas como ma rías primas
		H-N; tarifa preferencial	3
		Libre comercio: ES-N	

d Las cifras de exportación corresponden a la partida de la NAUCA 841-04. Ropa interior y ropa de dormir excepto la de punto de media o de crochet (de cualquier material).

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por Régimen de intercambio	pares de países Duración (Años)
841-05-03	Ropa exterior que no sea de pun to de media o de crochet, excep to los artículos clasificados	G-ES; G-H; ES-H; control de Importación	3
	en las partidas 841-06 y 841-07, de rayón, puro o mezciado	G-N; pago de los impuestos a la importación	Hasta que se equi paron los aforcs de las telas uti- lizadas como mate rias primas
		H-N; tarifa preferencial	3
		Libre comercio: ES-N	
84]0504	Ropa exterior que no sea de pun- to de media o de crochet, excepto los artículos clasificados en las partidas 841-06 y 841-07, de lana u otros pelos finos de ani- maies, puros o mezclados	G-ES; G-H; ES-H; control de Importación	3
		G-N; pago de impuestos a la Importación	Haeta que se equ <u>l</u> paren los aforos de las telas uti- lizadas como mat <u>e</u> rias primas
		H-N; tarifa preferencial	3
		Libre comercio: ES-N	
841-05-05	Ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, excepto los artículos clasificados en las partidas 841-05 y 841-07, de lino o ramio, puro o mezciado	G-ES; G-H; ES-H: Con- trol de importación	.9
		G-N: pago de impuestos a la importación	Hasta que se equi paren los aforos de jas telas uti- lizadas como mate ria prima
		H-N: tarifa preferencial	3 .
		Libre comercio: ES-N	
84 1 05 06*	algodón puro o mezciado (excepto	G-ES; G-H; H-N: tarifa preferoncial	3
		ES-H; tarifa preferencial	i
		ES-N: tarifa preferencial	4
		G-!: pago de los impues- tus a la importación	Hasta que se equi paren los aforos de las telas wti- lizadas como mate rias primas

e/ Las cifras de exportación corresponden a la Partida de la NAUCA 841-05, ropa exterior que no sea de punto de media o crochet, excepto los artículos clasificados en las partidas 841-0 y 841-07 (de cualquier material) /841-05-07

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por p Régimen de intercambio	pares de países Duración (años)
841-05-07	Ropa exterior que no sea de pun to de media o crochet, excepto ios artículos clasificados en	G-ES; G-H; ES-H: control de importación	3
	ias partidas 84i-06 y 84i-07, de otras fibras textiles, n.e.p., puras o mezciadas	G-N: pago de los impuestos a la importación	Hasta que se equ paren los aforos de las telas uti- lizadas como mato rias primas
		H-N: tarifa proferencial	3
		Libre comercio: ES-N	
841-19-06	Corsets, brassieres, postizos, fajas abdominales, medias elás	G-H; ES-H: tarlfa preferen- ciai	2
	ticas, suspensorios, sobaque- ras, hombreras, tobilieras y rodilieras elásticas, y artícu los análogos, n.e.p., de toda clase de materiales (excepto fajas, suspensorios, etc., es- peclaies para enfermos)	Libre comercio: G-ES; G-N; ESN; H-N	
851-02-01	Calzado para deportes, hecho de cuero	G-ES; G-H; ES-H: tarifa pre ferencial	2
		H-N: tarifa preferencial	3
		Libre comercio: G-N; ES-N	
851-02-02	Otro caizado, n.e.p., hecho de cuero	G-ES; G-H; ES-H: tarifa pre- ferencial	2
		H-N: tarifa preferencial	3
		Libre comercio: G-N; ES-N	
851 0 9 - -01	Calzado hecho de materiales plásticos, excepto el calza do para casa	G-ES; G-H; ES-H; tarifa pre ferencial	2
	do para casa	ES-N: tarifa preferencial	4
		Libre comercio: G-N; H-N	
899-07-01	Batería de cocina, servicio de mesa y cubiertos, de materia- ies plásticos	G-H; ES-H: tarifa preferen- cial	2
	ing himorians	Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N; H-N	

f/ Las cifras de exportación corresponden a las Partidas de la NAUCA 899-07, Artículos para la mesa, ornamentales y otros artículos domésticos (incluso para hotel y restaurante) de materiales plásticos; y 899-11, Artículos hechos de materiales plásticos n.e.p.

/899-07-02

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pa Régimen de intercambio	ures de paísos Duración (años)
899-07-02	Manteles, cortinas (incluso cor tinas para baño), y otros produc tos análogos de materiales plás— ticos	G-H; ES-H: tarifa preferen	2
		libre comercies G.ES; G.H; ES-N; H-N	
	Ceniceros, jaboneras, ganchos para la ropa, ornamentos para el hogar, y otros artículos n.e.p., para uso doméstico, de materia— les plásticos	G-H; ES-H: tarifa prefere <u>n</u>	2
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N; H-N	
(Bolsas, bolsitas, frascos y otros envases hechos de materiales plásticos	H-N: tarifa preferenciaj	2
		Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-N;	
P	Cápsulas o capuchas, tapas y tapones, para precintar o tapar botelias, frascos, etc., de materiales plásticos	H-N: tarifa preferencial	2
		Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-N;	
899-11-03*	Cañería y otros materiales de construcción n.e.p., de mate- riales piásticos	ES-H; H-N: tarifa preferen	2
		Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-N	

Fuente: Tratado General de Integración Económica Centroamericana (E/CN.X11/CCE/224)

Notas Generales:

a) Las abreviaturas usadas para expresar los pares de países, de acuerdo con el orden geográfico, corresponden así:

G-ES: Guatemaia-Ei Salvador
G-H: Guatemaia-Honduras
G-N: Guatemaia-Nicaragua
ES-H: Ei Salvador-Honduras
ES-N: Ei Salvador-Nicaragua
H-N: Honduras-Nicaragua

b) Se señalan con asterisco equellas subpartidas en que la clasificación NAUCA es más amplia quo la descripción de los rubros de las listas de excepción al libro comercio inmediato del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

.

. •